

PROGRAMA LEALTAD TARJETAS BSC
PUNTOS SANTA CRUZ
TERMINOS Y CONDICIONES

Definiciones:

1. **Puntos Santa Cruz:** Es el nombre del programa de lealtad del Banco Santa Cruz, con el cual los tarjetahabientes, generan puntos por sus transacciones realizadas con las tarjetas participantes en dicho programa y posteriormente pueden redimir estos puntos por servicios u ofertas determinadas.
2. **Clientes:** beneficiarios de las tarjetas de crédito del Banco Santa Cruz, que participan en el programa.
3. **Productos participantes:** Tarjetas de crédito: Clásica, Gold, Platinum, Infinite, Empresarial y Full Car personal y Full Car Empresarial.
4. **No generan puntos:** Las tarjetas Multicrédito, y las tarjetas de Débito. De igual forma, no participan los retiros de efectivo, cargos por emisión, renovación, seguros, cargos misceláneos, cargos no autorizados.
5. **Servicios y beneficios válidos para redenciones de Puntos:** Boletos aéreos, estadía en hoteles, resorts, cruceros, excursiones, alquileres de vehículos, seguros de viajes, ofertas especiales y/o créditos en la tarjeta.

Términos y condiciones generales:

PRIMERO: El Programa: Puntos Santa Cruz ofrece la posibilidad de acumular Puntos para ser canjeados posteriormente por servicios predeterminados o créditos a la Tarjeta.

1. Para las tarjetas personales, un punto es equivalente al consumo de cien pesos (RD\$100.00) o tres dólares (US\$3.00).
2. Para las tarjetas empresariales, un punto es equivalente al consumo de trescientos pesos (RD\$300.00) ó nueve dólares (USD\$9.00)
3. Los Puntos son propiedad de Banco Santa Cruz. Nos reservamos el derecho de evaluar su participación en El Programa y cuentas relacionadas en cualquier momento y de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones de El Programa. De igual forma, el Banco Santa Cruz se reserva el derecho de revisar los balances de Puntos acumulados y a descontar Puntos acreditados en cualquier cuenta que presente violación a este acuerdo.
4. Los Puntos no pueden ser vendidos, transferidos, comprados, regalados ni cedidos. Si alguna persona obtuviese Puntos o canjes de esta manera, serán consideradas como obtenidas fraudulentamente y serán anuladas. En el caso de fraude, abuso de los privilegios de El Programa, o violación a los términos y condiciones de El Programa, Banco Santa Cruz se reserva el derecho de cancelar la tarjeta de crédito y/o los Puntos acumulados.

SEGUNDO: Membresía: La membresía en El Programa es automática tan pronto El Cliente es beneficiario de las tarjetas de crédito generadores de Puntos. El uso de estos productos implica la aceptación inmediata de los términos y condiciones de El Programa. Solamente el titular de la cuenta o una persona debidamente autorizada dentro de la cuenta podrán tener acceso a la información concerniente a los Puntos y podrá redimir Puntos por servicios de El Programa. El costo de la membresía anual está determinado en puntos por tipo de tarjeta establecidos en el tarifario de productos y servicios del banco, y el mismo es deducido al cierre de noviembre de cada año.

TERCERO: Acumulación de Puntos: acumularán puntos las promociones especiales o estacionales, determinadas por el Banco Santa Cruz. La acumulación de Puntos permitida por año fiscal, está limitada a doscientos mil (200,000) Puntos por cliente y los mismos **expiran cada 24 meses a partir de la fecha en que fueron generados**. El Cliente será notificado sobre el balance de Puntos acumulados, mensualmente a través de sus estados de cuenta.

1. Los créditos por reverso de transacciones, las devoluciones y los ajustes pueden reducir el número acumulado de puntos llegando a crear, si fuere el caso un balance negativo de las mismas. Cualquier condición derogatoria (cuentas bloqueadas, con atrasos y otros) resultará en la eliminación automática de Puntos y sin necesidad de aviso previo.
2. Toda discrepancia en cuanto a Puntos, ya sean acumulados, expirados, redimidos o ajustados, deberán ser reportadas al Banco Santa Cruz. El Banco Santa Cruz se reserva el derecho de resolver cualquier reclamación que surja de transacciones relacionadas con El Programa mediante el otorgamiento de Puntos.
3. Los clientes que entren en un plazo de mora de 90 días, perderán la totalidad de sus puntos acumulados.
4. Los clientes que entren en un plazo de mora de 60 días, perderán el 25% (veinticinco por ciento) de los puntos acumulados.
5. Los clientes que entren en un plazo de mora de 30 días, perderán el 10% (diez por ciento) de los puntos acumulados.
6. Los avances de efectivo o retiros en cajeros automáticos o consumos en casinos no generan Puntos Santa Cruz.

CUARTO: Redención de puntos: El cliente puede redimir sus Puntos acumulados en cualquier momento, siempre y cuando tenga suficientes puntos para el servicio deseado. De igual forma, estas solicitudes deberán ser remitidas con los días de anticipación que requiera cada tipo de servicio ofrecido a cambio.

1. **Con las tarjetas personales, se redimen a partir de 1000 puntos.**
2. **Con las tarjetas empresariales, se redimen a partir de 3000 puntos.**
3. **Con las Tarjetas Full Car Empresarial, se redimen a partir de 1,500 puntos.**
 - a. Si los puntos se generan en tarjetas empresariales registradas con el RNC, la solicitud debe ser realizada por la empresa.
 - b. Para los casos de tarjetas empresariales registradas con la cédula del tarjetahabiente, la solicitud puede hacerla el titular de la tarjeta.
4. Los Puntos redimidos serán descontados inmediatamente de su balance de Puntos.
5. Sólo podrán ser sumados y unificados los Puntos de las tarjetas de crédito de un mismo cliente principal para fines de redención. Las cantidades de Puntos requeridos para una redención, puede variar sin previo aviso.
6. La redención de Puntos será otorgada a Tarjetas de Crédito, pertenecientes al Tarjetahabiente principal y que posean un status normal.
7. Una vez redimidos y/o vencidos los Puntos, no se podrán devolver, reemplazar, rembolsar, reinstalar, cambiar por efectivo o crédito.

QUINTO: Redención por servicios y/o crédito en la tarjeta

A) Redención por servicios

1. Las solicitudes de redenciones por servicios, están sujetas a confirmación por parte de los suplidores. Realizar la solicitud no garantiza la disponibilidad de fechas, hoteles, vuelos y demás especificaciones requeridas por el cliente.
2. En caso de solicitar el envío de un voucher a una sucursal del Banco, el cliente asume total responsabilidad por la recogida del mismo, en los días previos a su reservación. Si el voucher es devuelto al suplidor por El Cliente no haberlo procurado, no se reembolsarán los Puntos redimidos.

3. Todas las redenciones están sujetas a disponibilidad.
4. La redención de Puntos será vigente en la fecha para la cual se hizo la reservación. Pasado este período los Puntos quedarán anulados, no podrán ser utilizados y El Programa no se hace responsable de la no utilización.
5. En los casos de rutas aéreas no estipuladas en El Programa, se le requerirá una cantidad adicional de Puntos de acuerdo a la tarifa establecida en las líneas aéreas.
6. Los boletos serán emitidos a través de las líneas aéreas seleccionadas por El Programa. Las escalas permitidas serán aquellas requeridas por las líneas aéreas para llevarlo a su destino final.
7. Los cambios de fecha en fines de semana luego de ser emitido el voucher tendrá un costo adicional, según cotización de los suplidores del Programa; en el caso de boletos aéreos luego de ser emitido el ticket no se permiten cambios sino que debe dirigirse directamente a la línea aérea y cubrir los costos involucrados. Estas redenciones estarán sujetas a la disponibilidad y reglas del suplidor.
8. Las redenciones correspondientes a boletos aéreos emitidos iniciando fuera de la República Dominicana les serán cobrados impuestos por emisión de boleto fuera de plaza, de acuerdo a las tarifas establecidas por las agencias de viaje y/o líneas aéreas al Estado Dominicano.
9. Las redenciones entre El Cliente y el prestador del servicio solicitado, sin la intervención del Banco Santa Cruz, será responsabilidad exclusiva de las partes.

B) Redención por crédito en la tarjeta:

1. Para redimir los puntos acumulados y aplicar como créditos al balance de la tarjeta debe tener un balance mínimo de 1000 puntos para las tarjetas personales y de 3000 puntos para las tarjetas empresariales.
2. La equivalencia de los Puntos para los créditos a cuenta (pagos a tarjetas de crédito) será un 90% del valor total debitado.

SEXTO: Terminación: El Cliente puede solicitar su exclusión de El Programa en cualquier momento, entendiéndose que continuará siendo responsable por cualquier transacción realizada por él u otra persona autorizada con anterioridad a la cancelación.

1. En caso de que El Cliente, por cualquier causa, dejase de ser miembro de El Programa, los Puntos acumulados serán anulados.
2. Los Puntos acumulados correspondientes a la cancelación de tarjeta de crédito por fallecimiento del tarjetahabiente principal, serán transferidas a sus herederos y conyugue, luego de cumplir con el proceso legal correspondiente.
3. El Banco se reserva el derecho de dar terminación al presente acuerdo a su entera discreción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad frente a El Cliente por esta acción.

SEPTIMO: Banco Santa Cruz, no será responsable por acto u omisión de los proveedores de servicios. Cualquier reclamación con relación a las redenciones por servicios, deberá tramitarse a través del suplidor, sujeto a los términos y condiciones de éste. El Banco Santa Cruz no garantiza, ni hace representaciones de clase alguna, expresas ni implícitas, con relación a esta oferta promocional o a los servicios que se destacan en el Programa.

1. El Banco Santa Cruz no se responsabiliza en forma alguna por vouchers de servicios presentados posterior a la fecha de expiración, o por éstos ser rechazados por encontrarse incorrectos o alterados. No se hace responsable para los casos de vouchers perdidos, extraviados, robados al cliente o no utilizados y los mismos no serán reembolsables a El Cliente en Puntos o dinero.

OCTAVO: Responsabilidades de El Cliente: El Cliente es responsable de cualquier gasto en que deba incurrir, que no esté incluido en el acuerdo con el suplidor. De igual forma es responsable de cualquier

documentación personal requerida por los suplidores de los servicios, para la validación y redención del mismo, tales como visas, permisos, autorizaciones y cualquier otro requerimiento relacionado. Esta enunciación no es limitativa.

1. El cliente es responsable de cualquier impuesto o cargo adicional con relación al recibo o uso de cualquier canje redimido a través de El Programa y los mismos serán cargados a la tarjeta de crédito seleccionada por el cliente, perteneciente al Banco Santa Cruz.

NOVENO: Modificación de los términos del contrato: Todos y cualesquiera de los términos, estipulaciones y condiciones de este convenio podrán ser cambiados, alterados o modificados por EL BANCO, con aviso escrito a El Cliente en la última dirección registrada en el Banco, o remitido vía correo electrónico (Internet) y/o vía una publicación en un periódico de circulación nacional.